COPIA CERTIFICADA 000 00002

NOTARIA 13o Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A..- CUANTIA: S/.320'000.000,oo.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintiseis dias del mes de Diciembre de mil novecientos noventa, ante mi, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de este Cantón, comparece: el señor BURCHARD VON CAMPE WESSENER, de estado civil casado, de profesión Industrial, quien comparece a nombre y en representación de la Compañia Electro Diesel Guayaquil S.A., en su calidad de Gerente General, según lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito que me presenta y que se agregará al final de esta escritura; y, además, se encuentra debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañia, según lo acredita con la copia del acta que me presenta y que se copiará más adelante; el compareciente es de nacionalidad alemana, entendido en el idioma español, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria

para celebrar toda clase de actos o contratos y a quien de conocerlo personalmente doy fé; bien instruído en el objeto y resultados de esta escritura de REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL, a la que procede como ya queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: Señora Notaria: Sírvase extender en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual conste la REFORMA DE ESTATUTOS DE, ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A., que se contiene en las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Otorga esta escritura ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A., por medio de su Representante Legal señor BURCHARD VON CAMPE WESSENER, en su calidad de Gerente General.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Doctor Carlos Guiñonez Velásquez, en Guayaquil, el diez de Julio de mil novecientos sesenta y dos, inscrita el seis de Septiembre del mismo año, se constituyó ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A., con un capital de cuatrocientos mil sucres.- b) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Carlos Guiñonez Velásquez, en Guayaquil, el primero de Febrero de mil novecientos sesenta y seis, inscrita el veintiocho de Abril del

OTARIA
13o
uayaquil
a. Norma
Plaza de
García

mismo año, se aumentó el capital social de la compañía a seiscientos ochenta mil sucres.- c) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, en Guayaquil, el dieciseis de Enero de mil novecientos sesenta y siete, inscrita el veintitres de Febrero del mismo año, se aumentó el capital social a un millón cien mil sucres.- d) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, en Guayaquil, el treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, inscrita el dos de Mayo de mil novecientos setenta y cinco, se aumentó el capital social a tres millones de sucres.- e) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Abagado Gustavo Cañarte Arboleda, en Guayaquil, el diecisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita el quince de Junio de mil novecientos setenta y nueve, se aumentó el capital social a nueve millones de sucres.- f) Mediante escritura pública autorizada por la Notario Doctora Norma Plaza de García, en Guayaquil, el veintitres de Marzo de mil novecientos ochenta y uno, inscrita el veinticuatro de Junio de mil novecientos ochenta y uno, se aumentó el capital social a quince millones de sucres.-

g) Mediante Escritura Pública otorgada en Guayaquil el veintisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos ante la Notario Pública Doctora Norma Plaza de García, se elevó el capital social a treinta y cinco millones de sucres.- h) Mediante Escritura Pública otorgada en Guayaquil el veinticuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete ante la Notario Público Doctora Norma Plaza de García, se elevó el capital social a ochenta millones de sucres.- i) La Junta General de Accionistas, celebrada el treinta de Marzo de mil novecientos noventa decidió aumentar el capital social, de ochenta millones de sucres, a cuatrocientos millones de sucres, mediante la emisión de treinta y dos mil nuevas acciones ordinarias, nominativas de diez mil sucres cada una de la serie "I" que se pagan, parte por capitalización de las Reservas, Facultativa y Legal; parte por compensación de créditos, parte por el superávit proveniente de la revalorización de activos y parte en numerario.- TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS: AUMENTO DE CAPITAL.- FORMA DE PAGO.- Con estos antecedentes, yo, Burchard von Campe W., a nombre y representación de Electro Diesel Guayaquil S.A., como su Gerente General elevo

000 00004

OTARIA
13o
uayaquil
a. Norma
Plaza de
García

a escritura pública la reforma de estatutos por aumento de capital resuelto por la Compañía, y declaro: a) Que se ha aumentado el capital de la Compañía en trescientos veinte millones de sucres, elevándose, por consiguiente, de ochenta millones de sucres a cuatrocientos millones de sucres; mediante la emisión de treinta y dos mil acciones, ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, de la serie "I".- b) Que, consecuentemente, se ha reformado el Articulo Quinto del Estatuto Social, que dirá: "ARTICULO QUINTO".- "El capital social de la Compañía es de cuatrocientos millones de sucres, dividido en acciones ordinarias y nominativas, de las siguientes series y valores: Cuarenta acciones de la Serie A, de diez mil sucres cada una; doscientas ochenta acciones de la Serie B, de un mil sucres cada una; cuatrocientas veinte acciones de la Serie C, de mil sucres cada una; ciento noventa acciones de la serie D, de diez mil sucres cada una; seis mil acciones de la Serie E, de un mil sucres cada una; seis mil acciones de la Serie F, de un mil sucres cada una; veinte mil acciones de la Serie G, de un mil sucres cada una; cuatro mil quinientas acciones de la Serie H, de diez mil sucres cada una; y,

treinta y dos mil acciones de la Serie I, de diez mil sucres cada una.- Los Titulos de las acciones serán firmados por el Presidente y el Gerente General y podrán representar una o varias acciones.- Las acciones de las Series "A", "D", "H", e "I" en relación con las acciones de las Series "B", "C", "E", "F" y "G", confieren a sus dueños derechos en proporción de diez a uno".- c) Que las treinta y dos mil acciones resultantes de este aumento de capital han sido suscritas íntegramente por los mismos cinco actuales accionistas de la Compañía, a saber: Burchard von Campe W.; Constantin von Campe Witte; Reimar Mucks; Max Poppe H.; y, Wolfgang Seele S.; y serán pagadas por el superávit proveniente de la revalorización de activos; por compensación de créditos; por capitalización de las Reservas, Facultativa y Legal; y en numerario, según consta del Acta de la Junta General de Accionistas del treinta de Marzo de mil novecientos noventa y del cuadro anexo, que se agregan como documento habilitante e integran esta escritura.- Los suscriptores de este aumento de capital son todos alemanes, con calidad de Inversionistas Nacionales; excepto el señor Constantin von Campe W., que es ecuatoriano".- Agregue, señora Notario las

OTARIA
13o
uayaquil
a. Norma
Plaza de
García

cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta escritura.- (firmado) firma ilegible.- DOCTOR JAIME DAMERVAL MARTINEZ. ABOGADO.- REGISTRO NUMERO: CIENTO VEINTIUNO.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ELECTRO DIESEL - GUAYAQUIL S.A. En Guayaquil, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa, en el local social de la Compañia ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A.,ubicado en el kilómetro dos y medio de la Avenida Carlos Julio Arosemena de la ciudad de Guayaquil, siendo las cinco y media de la tarde, se reúnen los accionistas de la Compañia ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A., al tenor de lo dispuesto en el Articulo doscientos ochenta de la Ley de Compañias vigente, y deciden instalarse en Junta General Ordinaria de Accionistas. Preside la sesión el señor Max Poppe, y actúa de Secretario el Gerente, señor Reimar Mucks. El Gerente Secretario procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañias vigente, y previamente, forma el expediente del que habla el Articulo veinte y tres de la Resolución dictada por el Superintendente de Compañias, publicada en el Registro Oficial número quinientos cuarenta y

tres del diez de Marzo de mil novecientos setenta y ocho, abriéndolo con la lista de los accionistas asistentes, con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas, y los votos que les corresponden, resultando que asisten las siguientes personas: señor Burchard von Campe, con cuarenta acciones ordinarias y nominativas de la serie "A", de diez mil sucres cada una de ellas; doscientas ochenta acciones de la serie "B", de un mil sucres cada una de ellas; ciento veinte acciones de la serie "C", de un mil sucres cada una de ellas; ciento ochenta y cuatro acciones de la serie "D", de diez mil sucres cada una de ellas; un mil novecientos cincuenta acciones de la serie "E", de un mil sucres cada una de ellas; tres mil sesenta acciones de la serie "F", de un mil sucres cada una de ellas; diez mil cuatrocientos diez acciones de la serie "G", de un mil sucres cada una de ellas; y dos mil trescientas veinte y dos acciones de la serie "H", de diez mil sucres cada una de ellas. El señor Constantin Philip von Campe Witte, representado, por ser menor de edad, por su padre señor Burchard von Campe W., con un mil cuatrocientos cuarenta acciones de la serie "E", de un mil sucres cada una de ellas;

OTARIA
13o
uayaquil
a. Norma
Plaza de
García

novecientas sesenta acciones de la serie "F", de un mil sucres cada una de ellas; tres mil doscientas acciones de la serie "G", de un mil sucres cada una de ellas; y setecientas veinte acciones de la serie "H", de diez mil sucres cda una de ellas. El señor Reimar Mucks, con trescientas acciones de la serie "C", de un mil sucres cada una de ellas; cuatro acciones de la serie "D", de diez mil sucres cada una de ellas; cuatrocientas setenta acciones de la serie "E", de un mil sucres cada una de ellas; quinientas cuarenta acciones de la serie "F", de un mil sucres cada una de ellas; ochocientas noventa acciones de la serie "G", de un mil sucres cada una de ellas; y doscientas ochenta y ocho acciones de la serie "H", de diez mil sucres cada una de ellas. El señor Max Poppe, con una acción de la serie "D", de diez mil sucres; novecientas ochenta acciones de la serie "E", de mil sucres cada una de ellas; seiscientas sesenta acciones de la serie "F", de un mil sucres cada una de ellas; dos mil doscientas acciones de la serie "G", de un mil sucres cada una de ellas; y cuatrocientas noventa y cinco acciones de la serie "H", de diez mil sucres cada una de ellas. El señor Wolfgang Seele, con una acción de la serie "D", de diez mil sucres; un mil

ciento sesenta acciones de la serie "E", de un mil sucres cada una de ellas; setecientas ochenta acciones de la serie "F", de un mil sucres cada una de ellas; tres mil trescientas acciones de la serie "G", de un mil sucres cada una de ellas; y seiscientas setenta y cinco acciones de la serie "H", de diez mil sucres cada una de ellas; con lo cual se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía que es de ochenta millones de sucres. Las acciones de las series A,,D, y H, en relación con las acciones de las series B, C, E, F, y G, confieren a sus dueños derechos en proporción de diez a uno. Todas las acciones se encuentran integramente pagadas.- Se deja constancia de que ha sido expresamente convocada y se encuentra presente, la Comisario Principal de la Compañía, Economista Marlene Castro. Comprobado el quórum legal, y habiendo aceptado los accionistas por unanimidad en celebración de esta Junta, el Presidente la declara formalmente constituida para tratar el siguiente orden del día: UNO: Conocer y resolver sobre los Informes del Comisario y del Gerente; las Cuentas y el Balance correspondientes al ejercicio económico de mil novecientos ochenta y nueve; DOS: Ratificar a

0,00 00007

OTARIA
13o
uayaquil
a. Norma
Plaza de
García

los Funcionarios de la compañía en sus respectivos cargos; TRES: Elegir al Comisario de la Compañía; CUATRO: Autorizar a los Funcionarios de la compañía para que realicen viajes al exterior; CINCO: Aumento de capital de la compañía; SEIS: Autorizar al Gerente a que reciba, por cuenta de la compañía, gastos de representación, y fijar el monto de tales gastos.- El Presidente señor Max Poppe, declara instalada la Junta, y actúa de Secretario de la misma, el Gerente, señor Reimar Mucks. De inmediato se pasa a conocer sobre el primer punto del orden del día, esto es, sobre los informes correspondientes al año mil novecientos ochenta y nueve, así como los balances respectivos y documentos adicionales, habiéndose dejado constancia de que los balances y documentos, estuvieron a disposición de los accionistas con quince días de anticipación a la fecha de celebración de esta Junta. El Gerente General propone a los accionistas no repartir las utilidades obtenidas en el ejercicio económico de mil novecientos ochenta y nueve, sino destinarlas a aumentar el fondo de reservas facultativas de la Compañía. Luego de las deliberaciones sobre los diversos aspectos, la Junta, con el voto salvado de los administradores, resolvió

aprobar los informes del Comisario y del Gerente, así como la propuesta de no repartir las utilidades del año mil novecientos ochenta y nueve. Toda la documentación pertinente formará parte del expediente correspondiente. Toma la palabra el Presidente, señor Max Poppe, para tratar sobre el segundo punto del orden del día, o sea, la ratificación de los actuales funcionarios de la compañía en sus cargos. Luego de las deliberaciones del caso, los accionistas presentes, en forma unánime, resuelven ratificar en sus cargos al señor Max Poppe, como Presidente de la compañía, al señor Burchard von Campe, como Gerente General, y a los señores Reimar Mucks y Wolfgang Seele, como Gerentes. Luego se pasó al tercer punto del orden del día, o sea, la elección del Comisario de la compañía, para el ejercicio del año mil novecientos noventa. En forma unánime, los accionistas designaron a la Economista Marlene Castro, para que ejerza las funciones de Comisario de la compañía, para el ejercicio antes indicado. Toma nuevamente la palabra el Presidente, señor Max Poppe, para tratar sobre el cuarto punto del orden del día. Concede la palabra el señor Burchard von Campe, Gerente General de la compañía, quien expone que al igual que en ocasiones

000 00008

OTARIA
13o
uayaquil
a. Norma
Plaza de
García

anteriores, también en el presente ejercicio será necesario que, por diferentes motivos y razones relacionados con la buena marcha del negocio, los funcionarios de la compañía, es decir tanto el Gerente General, como los Gerentes, pero también otros funcionarios de la compañía, tendrán que realizar viajes al exterior, con el fin de atender asuntos vitales concernientes a los intereses de la misma, y para el mejor desenvolvimiento de sus negocios. Solicita a los cuncurrentes a esta Junta General, para que se autorice la realización de tales viajes. Luego de algunas discusiones y explicaciones del caso y de haber aclarado mayores detalles, la Junta General, en forma unánime, concede la autorización, tanto al Gerente General como a los Gerentes y otros ejecutivos de la Compañía, para que realicen los gastos correspondientes a viajes al exterior, cuantas veces sea necesario, siempre y cuando sea de interés y para el beneficio de los negocios de la misma. El señor Presidente manifiesta, entrando en el quinto punto del temario, que conviene aumentar el capital de la compañía.- Luego de deliberar la Junta General de Accionistas, RESUELVE: A) Aumentar el capital social de la compañía en trescientos veinte

millones de sucres mediante la emisión de treinta y dos mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de diez mil sucres cada una, de la serie "I", quedando de esta manera el capital de la compañía en cuatrocientos millones de sucres, y autorizar al Gerente General, señor Burchard von Campe Wesener, para que proceda con los trámite legales correspondientes.- B) La Junta General, con tal objeto, autoriza las entregas de dinero hechas por los Administradores de la compañía, créditos que no han devengado intereses, mediante cuya compensación pagarán ellos, en parte, la suscripción que hacen de acciones correspondientes a este aumento de capital, y aprueba además, las suscripciones que ellos hacen de las referidas acciones y las compensaciones correspondientes, todo según consta de esta Acta en los siguientes términos: Se establece la siguiente lista de suscripción de las nuevas acciones: BURCHARD VON CAMPE WESENER, por sus propios derechos, suscribe deiciseis mil quinientas doce acciones; y por su hijo menor de edad, a nombre de CONSTANTIN VON CAMPE WITTE, suscribe cinco mil ciento veinte acciones: REIMAR MUCKS, por sus propios derechos, suscribe dos mil cuarenta y ocho acciones; MAX POPPE

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

HOFFMANN, por sus propios derechos, suscribe tres mil quinientas veinte acciones; y, WOLFGANG SEELE SCHEU, por sus propios derechos, suscribe cuatro mil ochocientas acciones.- Toda las acciones son ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.- En total, se suscriben treinta y dos mil acciones pertinentes de la Serie "I".- C) La Junta General resuelve que las treinta y dos mil nuevas acciones resultantes de este aumento de capital sean pagadas por el Superávit proveniente de la revalorización de activos, por compensación de créditos; por capitalización de la Reservas, Facultativa y Legal; y por aporte en numerario, según el cuadro anexo, así; Que en los libros de contabilidad de la compañía se cancelan los créditos que la compañía adeuda a sus accionistas por un total de ciento cinco millones novecientos cuarenta mil sucres; que, en los mismos libros, se transfieran veintitres millones de sucres de la cuenta "Superávit Proveniente de la Revalorización de Activos Fijos" a la cuenta "Aumento de Capital en Trámite"; que en esos libros se transfieran cincuenta y tres millones de la cuenta "Reserva Facultativa"; y diez millones de la cuenta "Reserva Legal", a la cuenta "Aumento

de Capital en Trámite"; y, mediante el aporte en numerario de ciento veintiocho millones sesenta mil sucres, de los cuales quedan pendientes por pagar treinta y ocho millones sesenta mil sucres, que serán pagados dentro de los doce meses subsiguientes a la fecha de inscripción de la escritura pública que contiene este aumento de capital. Se encuentran así, íntegramente pagadas la totalidad de las treinta y dos mil nuevas acciones, todo según consta del cuadro que se incorporará a la Escritura Pública correspondiente.- D) La Junta General decide reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de cuatrocientos millones de sucres, dividido en acciones ordinarias y nominativas de las siguientes series y valores: cuarenta acciones de la Serie "A" de diez mil sucres cada una; doscientas ochenta acciones de la Serie "B" de un mil sucres cada una; cuatrocientas veinte acciones de la Serie "C" de un mil sucres cada una; ciento noventa acciones de la Serie "D" de diez mil sucres cada una; seis mil acciones de la Serie "E" de un mil sucres cada una; seis mil acciones de la Serie "F" de un mil sucres cada una; veinte mil acciones de la

OTARIA
13o
uayaquil
a. Norma
laza de
García

Serie "G" de un mil sucres cada una; cuatro mil quinientas acciones de la Serie "H" de diez mil sucres cada una; y treinta y dos mil acciones de la serie "I" de diez mil sucres cada una.- Los titulos de las acciones serán firmados por el Presidente y el Gerente General y podrán representar una o varias acciones.- Las acciones de las Series "A", "D", "H", e "I", en relación con las acciones de las Series B, C, E, F, y G, confieren a sus dueños derehos en proporción de diez a uno".- El señor Max Poppe, para tratar el sexto punto del orden del dia, expone que, para contribuir a la representación digna y eficaz de la compañia, será necesario asignar al señor Reimar Mucks, en su calidad de Gerente, una suma de dinero de la cual pueda disponer para tal fin. Después de algunas deliberaciones al respecto, los accionistas presentes reconocen la justificación de la propuesta, y en forma unánime, deciden designar una partida de treinta mil sucres para el ejercicio económico de mil novecientos noventa, para cubrir los gastos de representación relacionados con la Gerencia ejercida por el señor Reimar Mucks. Nó habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso durante el cual se elabora esta Acta, y reinstalada la Junta, el Acta es

aceptada por unanimidad, y el Presidente levanta la sesión a las seis y media de la tarde, después de comprobar que el Acta ha sido firmada por unanimidad, por todos los concurrentes. (firmado) Burchard von Campe W.- (firmado) Burchard von Campe W.- (firmado) Reimar Mucks.- (firmado) Max Poppe H.- (firmado) Wolfgang Seele Scheu.- (firmado) Economista Marlene Castro.- CERTIFICO: ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- (firmado) firma ilegible.- Reimar Mucks.- SECRETARIO:.- ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A.

En Guayaquil, a los cinco dias del mes de Diciembre de mil novecientos noventa, en el local social de la Compañia ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A., ubicado en el kilómetro dos y medio de la Avenida Carlos Julio Arosemena de la ciudad de Guayaquil, siendo las cinco y media de la tarde, se reúnen los accionistas de la Compañia ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A., al tenor de lo dispuesto en el Articulo doscientos ochenta de la Ley de Compañias vigente, y deciden instalarse en Junta General Ordinaria de Accionistas. Se designa Presidente ad-hoc al señor Burchard Von Campe W., y actúa de Secretario el Gerente señor Reimar Mucks. El Gerente Secretario procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo

OTARIA
13o
uayaquil
a. Norma
Plaza de
García

doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías vigente, y previamente, forma el expediente del que habla el Articulo veinte y tres de la Resolución dictada por el Superintendente de Compañías, publicada en el Registro Oficial número quinientos cuarenta y tres del diez de Marzo de mil novecientos setenta y ocho, abriéndolo con la lista de los accionistas asistentes, con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas, y los votos que les corresponden, resultando que asisten las siguientes personas: señor Burchard von Campe, con cuarenta acciones ordinarias y nominativas de la serie "A", de diez mil sucres cada una de ellas; doscientas ochenta acciones de la serie "B", de un mil sucres cada una de ellas; ciento veinte acciones de la serie "C", de un mil sucres cada una de ellas; ciento ochenta y cuatro acciones de la serie "D", de diez mil sucres cada una de ellas; un mil novecientas cincuenta acciones de la serie "E", de un mil sucres cada una de ellas; tres mil sesenta acciones de la serie "F", de un mil sucres cada una de ellas; diez mil cuatrocientas diez acciones de la serie "G", de un mil sucres cada una de ellas; y dos mil trescientas veinte y dos acciones de la serie

"H", de diez mil sucres cada una de ellas. El señor Constantin Philip von Campe Witte, menor de edad representado por su padre Burchard Von Campe, con un mil cuatrocientas cuarenta acciones de la serie "E", de un mil sucres cada una de ellas; novecientas sesenta acciones de la serie "F", de un mil sucres cada una de ellas; tres mil doscientas acciones de la serie "G", de un mil sucres cada una de ellas; y setecientas veinte acciones de la serie "H", de diez mil sucres cda una de ellas. El señor Reimar Mucks, con trescientas acciones de la serie "C", de un mil sucres cada una de ellas; cuatro acciones de la serie "D", de diez mil sucres cada una de ellas; cuatrocientas setenta acciones de la serie "E", de un mil sucres cada una de ellas; quinientas cuarenta acciones de la serie "F", de un mil sucres cada una de ellas; ochocientas noventa acciones de la serie "G", de un mil sucres cada una de ellas; y doscientas ochenta y ocho acciones de la serie "H", de diez mil sucres cada una de ellas. El señor Max Poppe, representado por la señora Hardy Witte de Von Campe, con una acción de la serie "D", de diez mil sucres; novecientas ochenta acciones de la serie "E", de un mil sucres cada una de ellas; seiscientas sesenta

OTARIA
13o
uayaquil
a. Norma
laza de
García

acciones de la serie "F", de un mil sucres cada una de ellas; dos mil doscientas acciones de la serie "G", de un mil sucres cada una de ellas; y cuatrocientas noventa y cinco acciones de la serie "H", de diez mil sucres cada una de ellas. El señor Wolfgang Seele, con una acción de la serie "D", de diez mil sucres; un mil ciento sesenta acciones de la serie "E", de un mil sucres cada una de ellas; setecientas ochenta acciones de la serie "F", de un mil sucres cada una de ellas; tres mil trescientas acciones de la serie "G", de un mil sucres cada una de ellas; y seiscientas setenta y cinco acciones de la serie "H", de diez mil sucres cada una de ellas; con lo cual se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía que es de ochenta millones de sucres. Las acciones de las series A, D, y H, en relación de las acciones de las series B, C, E, F, y G, confieren a sus dueños derechos en proporción de diez a uno. Todas las acciones se encuentran integramente pagadas.- Se deja constancia de que ha sido expresamente convocada y se encuentra presente, la Comisario Principal de la Compañía, Economista Marlene Castro. Comprobado el quórum legal, y habiendo aceptado los accionistas por unanimidad en

celebración de esta Junta, el Presidente la declara formalmente constituida para tratar el siguiente orden del día: UNO: Conocer y resolver sobre la rectificación que se ha hecho del Balance del ejercicio económico de mil novecientos ochenta y nueve; y DOS: Ratificar el aumento de capital de la compañía decidido por la Junta General de Accionistas el treinta de Marzo del presente año.- Con estos antecedentes, la Junta General de Accionistas resuelve: PRIMERO: Con vista del informe del Comisario y del Gerente, se rectifica el balance del ejercicio económico de mil novecientos ochenta y nueve en el rubro correspondiente a la revalorización de los activos fijos; y con esta rectificación se ratifican los informes del Comisario y del Gerente; la Cuentas y el Balance de ese ejercicio económico.- Consta el voto salvado de los administradores.- SEGUNDO: Se ratifica y confirma la decisión adoptada por la Junta de Accionistas de treinta de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve de aumentar el capital de la compañía, en los mismos términos constantes en el Acta de esa Junta General. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso durante el cual se elabora esta Acta; y reinstalada la Junta esta acta es aprobada por

PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION No. 0361 DICTADA POR EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.-

SEÑOR NOTARIO .- En El Registro de Escrituras Públicas de su cargo , sírvase Protocolizar la Resolución 0361 dictada por el Director Regional del Ministerio de Industrias Comercio e Integración, en el Litoral.- Atentamente.- (firmado) José Alvear Ycaza.- Resolución No. 0361.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.-EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Números setecientos ochenta y nueve de once de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco de veintisiete de Septiembre de mil novecientos setentisiete; y, VISTOS el Decreto Supremo Número novecientos setenticuatro, de treinta de Junio de mil novecientos setentiuno, reformado mediante Decreto Supremo Número novecientos A, de diez de Noviembre de mil novecientos setentiseis, la declaración número cero doscientos trece.setentinueve.I de Noviembre treinta de mil novecientos setentinueve, efectuada por el señor WOLFANG REIMAR MUCKS FAHJE de nacionalidad ALEMANA, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio.- RESUELVE: AUTORIZAR al señor WOLFANG REIMAR MUCKS FAHJE, de nacionalidad ALEMANA, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa Inmigrante , otorgada el veintiseis de Mayo de mil novecientos setenta y seis por el Director General de

Asuntos Consulares y Extranjería en Quito para que inviertan CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituídas o por constituirse en el Ecuador.- El señor WOLFANG REINAR MUCKS FAHJE, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización lasv veces que fuere necesario para lo cual , en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.- Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País .- COMUNIQUESE.- DADO, en Guayaquil, a trece Diciembre mil novecientos setenta y nueve.- Firmado) INGENIERO FRANCISCO GUZMAN MINERVINI.- )Hay un sello).- DILIGENCIA: A petición del Abogado José Alvear Ycaza protocolize en mi Registro de Instrumentos Públicos del presente año la Resolución y petición que anteceden.- Guayaquil, Diciembre trece de mil novecientos setentinueve.- (firmado) Doctor Gustavo Falconí L.-

Está conforme con su original protocolizado en mi Registro de Instrumentos Públicos del presente año , en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello y firmo el día de su protocolización .-

DR. GUSTAVO FALCONI LEO * GUAYAQUIL - ECUADOR *

conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978, DOY FE, que la fotocopia precedente que consta de una foja, es exacta al documento original que también se me exhibe.-Cuantia Indeterminada.- Guayaquil, 11 de Enero de 1991.-

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

ESPACIO EN BLANCO

MATRIZ

00000015

ESCRITURA NUMERO: 178/78

PROTOCOLIZACION DE LA RESOLU-
CION NUMERO CERO DOSCIENTOS CA
TORCE, DEL DIRECTOR REGIONAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS E
INTEGRACION DEL LITORAL DE FE-
CHA MAYO VEINTINUEVE DE MIL -
NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, A
FAVOR DEL SEÑOR BURCHARD VON
CAMPE WESSENER.----------
CUANTIA: INDETERMINADA.----------

República del Ecuador Ministerio de Industrias, Comercio e Integración. Resolución número Cero doscientos catorce. El Director Regional del Ministerio de Industrias Comercio e Integración, en el Litoral. EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos números setecientos ochenta y nueve de once de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco, y mil ochocientos setenta y cinco de Veintisiete de Septiembre de mil novecientos setenta y siete; y VISTOS el decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro, de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo Número novecientos-A, de diez de Noviembre de mil novecientos setenta y seis la declaración número cero ciento cuarenta y siete, setenta y ocho.I de veintitres de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, efectuado por el señor BURCHARD VON CAMPE WESSENER de nacionalidad alemana, la

solicitud y la documentación correspondiente que repo
se en los archivos de este Ministerio. RESUELVE: AU
TORIZAR al señor BURCHARD VON CAMPE WESSENER, de na
cionalidad alemana, residente en el Ecuador en forma
legal, según lo ha demostrado fehacientemente, posee-
dor de la Visa Inmigrante, otorgada el treinta de
Marzo de mil novecientos cincuenta y siete por el
jefe de Inmigración y Extranjería del Ministerio de
Relaciones Exteriores en Quito para que invierta, CON
EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la consti-
tución, aumentos de capital, compra de acciones, part
cipaciones o derechos de compañías constituídas o p
constituirse en el Ecuador. El señor BURCHARD VON
CAMPE WESSENER, que tendrá la calidad de inversionis
ta nacional, conforme al Régimen Común de Tratamien-
to a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará
uso de la presente autorización las veces que fuere
necesario para lo cual, en cada ocasión presentará
copia protocolizada de esta Resolución, conferida po
el Notario Público. Disponer que la presente Resol
ción sea protocolizada en una de las Notarías Públi
cas del País. COMUNIQUESE, DADO, en Guayaquil, a
veintinueve de Mayo de mil novecientos setenta y ocho
f) Ingeniero Francisco Suarez Rodriguez. SEÑOR NOTA-
RIO: Doctor Jaime Domerval, a usted con el debido
respeto comparezco y solicito: Que en el registro
Público a su cargo, se sirva protocolizar la Reso
lución número cero doscientos catorce de veintinueve

de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, expedido por el Ingeniero Francisco Suárez Rodríguez, Director General del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración en el Litoral, que reconoce al señor BURCHARD VON CAMPE WESSENER, la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de tratamiento a los capitales Extranjeros, solicitud que le hago amparado en el Artículo dieciocho numeral segundo de la Ley Notarial en vigencia. Usted señor Notario se servirá conferirme las copias que le solicite. Es justicia, etcétera f) Doctor J. Damerval Registro número cero ciento veintiuno. RECIBIDA.- Guayaquil, Junio seis de mil novecientos setenta y ocho.- f) Doctor Ovidio Correa Bustamante, Notario Décimo del Cantón. Hay un sello.- NOTARIA DECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- Guayaquil, Junio seis de mil novecientos setenta y ocho.- Vista la solicitud y Resolución que antecede y por estar de acuerdo con lo que señala el artículo dieciocho numeral segundo de la Ley Notarial en vigencia, en esta fecha procedo a Protocolizar en el Registro Público a mi cargo y en tres fojas útiles la Resolución número doscientos catorce, del Director Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración del Litoral de fecha Mayo veintinueve de mil novecientos setenta y ocho a favor del señor Burchand Von Campe Wessener, para que pueda intervenir con el carácter de inversionista nacional.- Doy fe.- f) Doctor Ovidio Correa Bustamante. Notario

Décimo del Cantón.- Hay un sello.-

SE PROTOCOLIZO, en el Registro Público a mi cargo, y en fe de ello confiero este SEXTO TESTIMONIO que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y nueve.-

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978, DOY FE, que la fotocopia precedente que consta de dos fojas, es exacta al documento original que también se me exhibe.-Cuantía Indeterminada.- Guayaquil, 11 de Enero de 1991.-

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

# MATRIZ

000 00017

ESCRITURA NUMERO : 176/78

PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO CERO CERO CERO UNO DEL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS E INTEGRACION DEL LITORAL, DE FECHA ENERO DOS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, A FAVOR DEL SEÑOR MAX POPPE HOFFMAN.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

República del Ecuador. Ministerio de Industrias, Comercio e Integración. Resolución número Cero Cero Cero Uno. El Director Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral. En Uso de las facultades que le conceden los Decretos Supremos Números setecientos ochenta y nueve, de once de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco de veintisiete de Septiembre de mil novecientos setenta y siete; y - VISTOS el Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo número novecientos-A de diez de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, la declaración número Cero Cero Uno. setenta y siete. I de dieciseis de Noviembre de mil novecientos setenta y siete efectuada por el [illegible] la solicitud y la documentación correspondiente que -

Lib. e Imp. La Reforma. Guaya...

reposa en los archivos de este Ministerio. RESUELVE: AUTORIZAR al Señor MAX POPPE HOFFMAN, de nacionalidad alemana, residente en el Ecuador en forma legal según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa Inmigrante otorgada el primero de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, por el Director General de Asuntos Consulares y Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores en Quito, para que invierta, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituídos o por constituirse en el Ecuador. El señor MAX POPPE HOFFMAN, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, confrido por el Notario Público. Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País. COMUNIQUESE.- DADO, en Guayaquil a dos de Enero de mil novecientos setenta y ocho.- f) Ingeniero Francisco Suarez Rodriguez. Es fiel copia del original lo Certifico f) Ingeniero Francisco Suarez Rodríguez Director Regional. Hay un sello. SEÑOR NOTARIO: DOCTOR JAIME DAMERVAL, a usted con el debido respeto atentamente y solicito: Que en el Registro Público a su cargo, se sirva

Protocolizar, la resolución número cero cero cero uno de Enero dos de mil novecientos setenta y ocho expedida por el Ingeniero Francisco Suarez Rodriguez Director General del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración en el Litoral, que reconoce al señor MAX POPPE HOFFMAN, la calidad de inversionista nacional conforme al Régimen Común de tratamiento a los Capitales Extranjeros, solicitud que la hago amparado en el Artículo dieciocho numeral segundo de la Ley Notarial en vigencia. Usted señor Notario se servirá conferirme las copias que le solicite. Es Justicia, etcétera.f) Doctor J. Domerval Registro número cero ciento veintiuno.- RECIBIDA.- Guayaquil, Junio seis de mil novecientos setenta y ocho.- f) Doctor Ovidio Correa Bustamante Notario Décimo del Cantón.- Hoy un sello.- NOTARIA DECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL. Guayaquil, Junio seis de mil novecientos setenta y ocho.- Vista la Solicitud y Resolución que antecede y por estar de acuerdo con lo que señala el artículo dieciocho numeral segundo de la Ley Notarial en vigencia, en esta fecha procedo a Protocolizar en el Registro Público a mi cargo y en tres fojas útiles la Resolución número cero cero cero uno, del Director Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración del Litoral, de Fecha Enero dos de mil novecientos setenta y ocho, a favor del señor Max Poppe Hoff[illegible] [illegible] con[illegible] ter de inversionista nacional.- Doy fe.- f) Doctor -

Ovidio Correa Bustamante. Notario Décimo del Cantón.-

Hay un sello.-

SE PROTOCOLIZO, en el Registro Público a mi cargo, y en fe de ello confiero este SEXTO TESTIMONIO que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y Nueve.-

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978, DOY FE, que la fotocopia precedente que consta de dos fojas, es exacta al documento original que también se me exhibe.-Cuantía indeterminada.- Guayaquil, 11 de Enero de 1991.-

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

LIL. e Imp. La Reforma. Guayaquil.

MATRIZ

000 00019

ESCRITURA NUMERO: 177/78

PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO CERO DOSCIENTOS ONCE, - DEL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS E INTEGRACION DEL LITORAL DE FECHA MAYO VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, A FAVOR - DEL SEÑOR WOLFGANG SEELE SCHEU

CUANTIA : INDETERMINADA.----------

República del Ecuador. Ministerio de Industrias, Comercio e integración. Resolución número Cero doscientos - once. El Director Regional del Ministerio de Industrias Comercio e Integración, en el Litoral. En USO de - las facultades que le confieren los Decretos Supremos números setecientos ochenta y nueve de once de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco de veintisiete de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, y VISTOS el Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro, de treinta de Junio de mil Novecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo número novecientos- A del Diez de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, la declaración número cero ciento cuarenta y siete, setenta y ocho. I de veintetres de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, efectuado por el señor Wolfgang Seele Scheu de Nacionalidad Alemana, la solicitud y la documentación correspondien

te que reposa en los archivos de este Ministerio.- RESUELVE: AUTORIZAR al señor WOLFGANG SEELE, SCHEU, de Nacionalidad Alemana residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa Inmigrante, otorgada el seis de Abril de mil Novecientos cincuenta y nueve por el Jefe de Inmigración y Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores en Quito para que invierta CON EL CARACTER de INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de Capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituídas o por constituirse en el Ecuador. El señor Wolfgang Seele Scheu, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público. Disponer que la presente Resolución sea protpcolizada en una de las Notarías Públicas del País.- COMUNIQUESE. DADO, en Guayaquil, a veintinueve de Mayo de mil novecientos setenta y ocho f) Ingeniero Francisco Suarez Rodriguez.- SEÑOR NOTARIO: DOCTOR JAIME DAMERVAL, a usted con el debido respeto comparezco y solicito: Que en el Registro Público a su cargo, se sirva Protocolizar, la Resolución número Cero doscientos once de veintinueve de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, expedida por el

Ingeniero Francisco Suarez Rodríguez, -Director General del Ministerio de Industrias, Comercio e - Integración en el Litoral, que reconoce al Señor WOLFGANG SEELE SCHEU, la calidad de inversionista - nacional, conforme al Régimen común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros. Solicitud que - la hago amparado en el Artículo dieciocho numeral segundo de la Ley Notarial en vigencia. Usted señor Notario se servirá conferirme las copias que - le solicito. Es justicia, etcétera. f) Doctor J. - Donervel. Registro número cero ciento veintiuno.- - RECIBIDA.- Guayaquil, Junio seis de mil novecientos - setenta y ocho. f) Doctor Ovidio Correa Bustamante Notario Décimo del Cantón.- Hay un sello.- NOTA - RIA DECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- Guayaquil, Junio seis de mil novecientos setenta y ocho.- Vista la solicitud y Resolución que antecede y por estar - de acuerdo con lo que señala el artículo dieciocho numeral segundo de la Ley Notarial en vigencia, en esta fecha procedo a Protocolizar en el Registro - Público a mi cargo y en tres fojas útiles la Resolución número doscientos once del Director Regional del Ministerio de Industrias Comercio e Integración del Litoral de Fecha, Mayo veintinueve de mil novecientos setenta y ocho, a favor del señor Wolgang Seele Scheu, para que pueda intervenir con el carácter [illegible] - Doy fe.- f) - Doctor Ovidio Correa Bustamante Notario Décimo -

Lit. e Imp. La Patria. Guaya...

del Cantón.- Hay un sello.-

SE PROTOCOLIZO, en el Registro Público a mi cargo, y en fe de ello confiero este SEXTO TESTIMONIO que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y nueve.-

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978, DOY FE, que la fotocopia precedente que consta de dos fojas, es exacta al documento original que también se me exhibe.-Cuantía indeterminada.- Guayaquil, 11 de Enero de 1991.-

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

Lit. e Imp. La Reforma. Guayaquil.

MAIL

# ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A.
## Guayaquil

BOSCH
DISTRIBUIDORES GENERALES

Distribuidores Generales para los Productos Bosch

Equipos para automotores:
Sistemas eléctricos
Inyección de combustible
Frenos neumáticos
Sistemas hidráulicos
Equipos para Talleres
Antenas para Automotores
Equipos de Radiotransmisión
Equipos para Estudios de Televisión
Radioreceptores Blaupunkt para automotores

Electro Diesel Guayaquil S.A., Casilla 4270, Guayaquil - Ecuador

000 00021

Señor
Burchard von Campe Wessener
Guayaquil

Su carta - Su referencia

Nuestra referencia
RM/fe

Guayaquil,
30 de Marzo 1988

De mis consideraciones :

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Electro Diesel Guayaquil S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió ratificar a usted en el cargo de GERENTE GENERAL de la misma.

La duración del cargo será de cinco años y tendrá los deberes y atribuciones constantes en el artículo Décimo Primero de la Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía, otorgada ante el Notario Dr. Nelson Gustavo Cañarte A., el diecisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho y aprobada el quince de Junio de mil novecientos setenta y nueve en el Registro Mercantil.

La Compañía Electro Diesel Guayaquil S.A., fue constituída mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Sr. Dr. Carlos Quiñónez Velásquez, el día diez de Julio de mil novecientos setenta y dos; inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, el día seis de Septiembre del mismo año.

Ruego a usted, se sirva inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil.

Muy atentamente,

Reimar Mucks F.
Secretario

Conste expresamente que acepto el cargo que antecede.
Guayaquil, Marzo 30 de 1988

Burchard von Campe Wessener

Queda inscrito este Nombramien-

to de GERENTE GENERAL de ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S. A., de fojas 19.745 a 19.746, Número 6.411 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 9.722 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Junio catorce de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978, DOY FE, que la fotocopia precedente que consta de una foja, es exacta al documento original que también se me exhibe.-Cuantia indeterminada.- Guayaquil, 14 de Enero de 1991.-

DEL NOTARIA PUBLICA DE GUAYAQUIL República del Ecuador

Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Suplente
Notaría Décima Tercera

ESPACIO EN BLANCO

0000 10022

CUADRO DEMOSTRATIVO DEL AUMENTO DE CAPITAL
DE LA COMPAÑIA "ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A."

| ACCIONISTAS | CAPITAL ACTUAL | % | AUMENTO CAPITAL | NUEVAS ACCIONES | NUEVO CAPITAL | % |
|---|---|---|---|---|---|---|
| BURCHARD VON CAMPE W. | 41'280.000,- | 51,6 | 165'120.000,- | 16.512,- | 206'400.000,- | 51,6 |
| CONSTANTIN VON CAMPE W. | 12'800.000,- | 16,0 | 51'200.000,- | 5.120,- | 64'000.000,- | 16,0 |
| REIMAR MUCKS | 5'120.000,- | 6,4 | 20'480.000,- | 2.048,- | 25'600.000,- | 6,4 |
| MAX POPPE HOFFMAN | 8'800.000,- | 11,0 | 35'200.000,- | 3.520,- | 44'000.000,- | 11,0 |
| WOLFGANG SEELE SCHEU | 12'000.000,- | 15,0 | 48'000.000,- | 4.800,- | 60'000.000,- | 15,0 |
| | S/ 80'000.000,- | 100,0 % | 320'000.000,- | 32.000,- | 400'000.000,- | 100,00% |

FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL

| ACCIONISTAS | COMPENSACION DE CREDITO | NUMERARIO | SUPERAVIT | RESERVA LEGAL | RESERVA FACULTATIVA | SALDO POR PAGAR | TOTAL DEL AUMENTO DE CAPITAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| BURCHARD VON CAMPE W. | 54'664.040,- | 46'440.000,- | 11'868.000,- | 5'160.000,- | 27'548.000,- | 19'638.960,- | 165'120.000,- |
| CONSTANTIN VON CAMPE W. | 16'950.400,- | 14'400.000,- | 3'680.000,- | 1'600.000,- | 8'480.000,- | 6'089.600,- | 51'200.000,- |
| REIMAR MUCKS | 6'780.160,- | 5'760.000,- | 1'472.000,- | 640.000,- | 3'392.000,- | 2'435.840,- | 20'480.000,- |
| MAX POPPE HOFFMAN | 11'653.400,- | 9'900.000,- | 2'530.000,- | 1'100.000,- | 5'830.000,- | 4'186.600,- | 35'200.000,- |
| WOLFGANG SEELE SCHEU | 15'891.000,- | 13'500.000,- | 3'450.000,- | 1'500.000,- | 7'950.000,- | 5'709.000,- | 48'000.000,- |
| | S/ 105'940.000,- | 90'000.000,- | 23'000.000,- | 10'000.000,- | 53'000.000,- | 38'060.000,- | 320'000.000,- |

OTARIA
13o
uayaquil
a. Norma
Plaza de
García

unanimidad, firmando todos los concurrentes.-

000 00023

f) Burchard Von Campe.- Por sus propios derechos y por los derechos que representa de Constantin Von Campe Witte, su hijo menor de edad.- Reimar Mucks.- Wolfgang Seele S.- Hardy de Von Campe, por Max Poppe H.- f) Marlene Castro.- CERTIFICO: Es fiel copia de su original.- (firmado) Reimar Mucks. Secretario.- El otorgante me presentó sus respectivos documentos de Identificación Personal.- Leída que le fué la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí la Notaria al otorgante, este la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó y ratificó y firma en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual doy fé.-

p. CIA. ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A.

f) Sr. Burchard Von Campe W.

C.I.# 09-0245786-0

C.V.# Ciudadano extranjero

R.U.C.# 0990003281500 01.

Dra. Norma Plaza de García

Se otorgó ante la Notaria Titular Doctora Norma Plaza de García, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en veintidos fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los quince dias del mes de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Suplente
Notaria Décima Tercera

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución # 91-2-1-1-0000662 de la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, de fecha 8 de Marzo de 1991, al margen de la matriz de fecha 26 de Diciembre de 1990.- Guayaquil, 13 de Marzo de 1991.-

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

L I G E N C I A : DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE.- Que en esta fecha tomé nota al márgen de la matriz correspondiente al diez de Julio de mil novecientos sesenta y dos, de la RESOLUCION No. 91 - 2 - 1 - 1 - 0 0 0 0 6 6 2, expedida por la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el ocho de Marzo de mil novecientos noventa y uno, mediante la cual se APRUEBA el aumento de capital de ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S. A., y , la Reforma de Estatutos constantes en el instrumento público que antecede.- Guayaquil, catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno.-

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 91-2-1-1-0000662, dictada el 8 de Marzo de 1.991, por el Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S. A., de fojas 8.061 a 8.103, número 2.663 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.744 del Repertorio .- Guayaquil, Marzo veintidos de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Marzo veintidos de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pú

blica a fojas 3.539 del Registro Mercantil de 1.962; 1.644 del mismo Registro de 1.966; 1.141 de igual Registro de 1.967; 5.698 del propio Registro de 1.975; 13.202 del mencionado Registro de 1.979; 16.988 y 17.022 de dicho Registro de 1.981; 15.085 del Registro Mercantil de 1.983; y, 11.197 del mismo Registro de 1988; al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Marzo veintidos de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la Compañía antes mencionada .- Guayaquil, Marzo veintidos de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
S/ 28.390,00